

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
17I	553836,57	4135697,10	17D	553815,53	4135693,60
18I	553836,39	4135680,73			
			18D1	553815,39	4135680,96
			18D2	553817,68	4135671,19
			18D3	553824,24	4135663,60
19I	553852,14	4135669,56	19D	553841,43	4135651,41
			20D	553857,25	4135643,78
20I1	553866,38	4135662,70			
20I2	553872,45	4135658,28			
20I3	553876,57	4135652,01			
20I4	553878,23	4135644,69			
21I	553878,52	4135637,97			
			21D1	553857,54	4135637,06
			21D2	553860,62	4135627,00
			21D3	553868,19	4135619,69
			22D	553884,16	4135610,66
22I1	553894,49	4135628,94			
22I2	553900,33	4135624,05			
22I3	553904,05	4135617,41			
23I	553912,97	4135591,13	23D	553893,32	4135583,68
24I	553922,54	4135568,39	24D	553900,98	4135565,48
25I	553916,16	4135519,61	25D	553894,87	4135518,74
26I	553922,19	4135491,63	26D	553902,23	4135484,59
27I	553936,55	4135463,08			
			27D1	553917,79	4135453,65
			27D2	553922,97	4135447,07
			27D3	553930,30	4135443,03
			28D	553966,11	4135431,87
28I1	553972,36	4135451,91			
28I2	553979,21	4135448,28			
28I3	553984,27	4135442,41			
28I4	553986,86	4135435,10			
29I	553987,36	4135431,90	29D	553967,64	4135422,02
			30D	553989,70	4135399,47
30I1	554004,71	4135414,15			
30I2	554008,90	4135407,97			
30I3	554010,66	4135400,72			
31I	554012,44	4135370,91	31D	553991,88	4135363,05
32I	554019,12	4135362,48	32D	554006,21	4135344,96
33I	554059,82	4135346,75	33D	554055,08	4135326,07
			34D	554100,96	4135322,31
34I1	554102,68	4135343,24			
34I2	554111,69	4135340,36			
34I3	554118,52	4135333,83			
35I	554147,69	4135289,40	35D	554133,18	4135273,24
36I	554189,32	4135268,06	36D	554174,20	4135252,21
37I	554207,15	4135236,96	37D	554191,27	4135222,45
38I	554234,67	4135217,68	38D	554219,20	4135202,88
39I	554250,72	4135192,46	39D	554232,04	4135182,71
40I	554268,07	4135150,87	40D	554247,22	4135146,30
41I	554269,03	4135124,22	41D	554248,09	4135122,18
42I	554274,03	4135093,02	42D	554253,33	4135089,46
43I	554276,99	4135076,99	43D	554256,16	4135074,17
1C	554267,13	4135073,87			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se aprueba la delegación de competencia en los Decanos y Directores de Centro.*

El Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las Universidades públicas españolas, indica en su artículo 56 que las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios oficiales españoles parciales que deseen ser admitidos en otra universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles y se les reconozca un mínimo de 30 créditos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, serán resueltas por el Rector de la Universidad, de acuerdo con los criterios que a estos efectos determine el Consejo de Gobierno de cada Universidad. Asimismo, el artículo 57 y para las solicitudes de plazas de estudiantes con estudios universitarios extranjeros, indica igualmente que éstas serán resueltas por el Rector de la Universidad, que actuará de acuerdo con los criterios que establezca el Consejo de Gobierno.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejo de Dirección, el 28 de junio de 2010 se aprobó el Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, estableciéndose en sus artículos 4.6 y 5.7 que las solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles y las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros serán resueltas por el Decano o Director del Centro, por delegación del Rector, con el objetivo de lograr una mayor agilidad y eficacia en la resolución de los referidos procedimientos, lo que sin duda redundará en un mejor servicio al alumnado.

Por ello y de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

### R E S U E L V O

Primero. Delegar la competencia para resolver las solicitudes de admisión por cambio de estudios y/o universidad y las de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, en los Decanos y Directores del Centro en los que se cursen las enseñanzas en las que se pretenden hacer valer los mismos.

Segundo. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias por los Decanos y Directores de Centros, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación del Rector, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. El Rector podrá exigir a los órganos delegados la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 8 de octubre de 2010.- El Rector, Diego Sales Márquez.